

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS



La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. NUM. 35,040

Sección A

Coprisao

ACUERDO COPRISAO No. 49-2019

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de agosto de 2019.

La Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO)

CONSIDERANDO: Que mediante el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM-082-2015 del 26 de noviembre de 2015 y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 10 de febrero de 2016, escinde la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA) de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) y la adscribe a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-083-2016 del 21 de noviembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 22 de noviembre de 2016, el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado creó la Comisión Presidencial de Reforma Integral del Sistema Aduanero y Operadores de Comercio (COPRISAO), como una junta interventora del servicio aduanero, misma que fue ampliada en sus atribuciones como una junta de transición a la nueva Administración Aduanera contenida en el Código Tributario, conforme a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo PCM-007-2017 de fecha 3 de marzo

de 2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 21 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. PCM-083-2016 reformado mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-007-2017 de fecha 3 de marzo de 2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 21 de marzo de 2017, dispone que la COPRISAO, como Junta Interventora y de Transición, tendrá bajo su autoridad directa a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), incluyendo el presupuesto asignado a ésta, de conformidad con lo dispuesto en el Código Tributario. Para realizar estas funciones se le asignará a la COPRISAO un presupuesto propio para su funcionamiento dentro del presupuesto asignado a la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA).

CONSIDERANDO: Que conforme al Acta No 1, Punto 5, del 24 de noviembre de 2016, se autorizó a la Presidenta de la Comisión para emitir los Acuerdos de delegación que sean

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

COPRISAO Acuerdo COPRISAO No. 49-2019	A. 1 - 2
PODER LEGISLATIVO Decretos Nos. 124-2014, 75-2016	A. 3-120

Sección B Avisos Legales Desprendible para su comodidad

B. 1 - 36

Sección A Acuerdos y Leyes**REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 No. 35,040 La Gaceta**

necesarios para los funcionarios de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA).

CONSIDERANDO: Que conforme al Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO: Que conforme al MEMORANDO DARA-SG-476-2019 donde se solicita la emisión del acuerdo de delegación a la Licenciada **Martha Suyapa Franco Ponce** como Jefa de la Unidad de Atención al Usuario.

POR TANTO:

Según las facultades de las que estoy investida como Comisionada Presidente y en la aplicación de los Artículos 247 de la Constitución de la República. 36 numeral 19; 116, 118 y de la Ley General de la Administración Pública; 3, 4, y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 60, numeral 8, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; el Decreto Ejecutivo número PCM-083-2016 del 21 de noviembre de 2016 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 22 de noviembre de 2016; y, del Decreto Ejecutivo PCM-007-2017 de fecha 3 de marzo de 2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 21 de marzo de 2017.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana **Martha Suyapa Franco Ponce**, las facultades siguientes: Suscribir las providencias necesarias para la recepción de todas las solicitudes de mero trámite; admisión y traslado de las mismas, así como notificar a los peticionarios los requerimientos, refrendos de firmas del notificado y demás actuaciones administrativas emitidas de oficio o a petición de parte.

SEGUNDO: La ciudadana delegada es responsable del ejercicio de las funciones delegadas y del respeto de los procedimientos conforme a la Ley y Reglamentos que sean aplicables.

TERCERO: Transcribir el presente Acuerdo a la ciudadana delegada. El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE

ENY YAMILETH BAUTISTA GUEVARA
PRESIDENTE COMISIÓN PRESIDENCIAL DE
REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA ADUANERO Y
OPERADORES DE COMERCIO

MARCO TULIO ABADIE AGUILAR
SECRETARIO COMISIÓN PRESIDENCIAL DE
REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA ADUANERO Y
OPERADORES DE COMERCIO

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL